



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Radicado | 05001-31-03-010-2001-00447-00 |
| Demandante | GUSTAVO MESA DIEZ |
| Demandado | GABRIEL JAIME RESTREPO VALENCIA |
| Decisión | RESUELVE SOLICITUD |
| Providencia | Auto No. 523V |

Se reconoce personería en los términos del poder conferido, según lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso a la Dra. Luisa Fernanda Agudelo Castaño con T.P. 357.352 del C. S. de la J., para que represente los intereses del señor Gabriel Jaime Restrepo Valencia.

Seguidamente, y atención a la solicitud que antecede, se le indica que en el proceso de la referencia los oficios de levantamiento de medidas cautelares, fueron debidamente diligenciados (véase folio 299), los cuales fueron puestos a disposición del proceso con radicado N° 005-2004-00062, en virtud del embargo de remanentes vigente.

Finalmente, se le advierte que, el expediente se encuentra a disposición de la parte interesada a fin de que haga las verificaciones y revisiones pertinentes, para el efecto puede acudir a las instalaciones de la oficina de apoyo de esta dependencia judicial, en el horario de atención al público sin cita previa.

NOTIFÍQUESE,

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ